

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Cielotek Impermeabilización S.A.S y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021-00188 00
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente constancia de diligenciamiento de los oficios 341, 342 y 343, por lo cual se requiere a la parte accionante para que proceda a notificar al demandado JUAN FELIPE ZULUAGA, a las direcciones autorizadas mediante auto del 06 de abril del presente año.

Cabe resaltar que la notificación la deberá realizar conforme a las normas vigentes, para lo anterior, cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f96b31b8269552e165388d1df89f724da300954d80609f772d26ba2eff78e3**

Documento generado en 08/06/2022 08:00:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>